



**Convención sobre la eliminación  
de todas las formas de discriminación  
contra la mujer**

Distr. general  
4 de agosto de 2005  
Español  
Original: inglés

---

**Comité para la Eliminación de la Discriminación  
contra la Mujer**

**31º período de sesiones**

**Acta resumida de la 662ª sesión**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 19 de julio de 2004, a las 10.00 horas

*Presidenta:* Sra. Açar

**Sumario**

Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 18 de la Convención (*continuación*)

*Informe inicial e informes periódicos segundo y tercero combinados de Letonia (continuación)*

---

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se publicarán en un solo documento de corrección, poco después de finalizar el período de sesiones.



*Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.*

### **Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 18 de la Convención**

*Informe inicial e informes periódicos segundo y tercero combinados de Letonia*  
(CEDAW/C/LVA/1-3) (continuación)

1. *Por invitación de la Presidenta, los miembros de la delegación de Letonia toman asiento a la Mesa del Comité.*

2. **La Presidenta** invita a los miembros de la delegación de Letonia a responder las preguntas formuladas por los miembros del Comité en la sesión anterior.

3. **La Sra. Druviete** (Letonia) dice que la Constitución de Letonia consagra el principio general de la igualdad y la prohibición de la discriminación, que son la base del Programa de Integración Social de Letonia. En los últimos 60 años, Letonia ha experimentado grandes cambios étnicos y demográficos como consecuencia de los efectos de la Segunda Guerra Mundial y de la anexión del país por la ex Unión Soviética. La legislación de Letonia prohíbe claramente la discriminación por motivos étnicos, y en los últimos diez años se han denunciado muy pocas violaciones. Todos los habitantes del país gozan de los mismos derechos sociales y económicos. En respuesta a las preguntas del Comité sobre la ciudadanía, señala que, en virtud de la Ley de ciudadanía de Letonia, todas las personas que residen permanentemente en el país durante un mínimo de cinco años pueden adquirir la nacionalidad por naturalización, y ni el matrimonio con un ciudadano extranjero o con una persona apátrida, ni la disolución de ese matrimonio, afectan a los derechos del ciudadano en cuestión por lo que respecta a su nacionalidad. Respondiendo a las preguntas relativas al letón, dice que se han realizado esfuerzos considerables a fin de alentar a los grupos minoritarios a aprender ese idioma, y que no existen pruebas de que haya discriminación por motivos lingüísticos contra las mujeres pertenecientes a esos grupos. Por lo que se refiere a la base legislativa de la igualdad de género, dice que su país debe prestar más atención a la divulgación de información sobre la igualdad de género y los derechos de la mujer, y sobre la necesidad de eliminar los estereotipos de género negativos. Ha sido prácticamente imposible modificar la actitud de la opinión pública acerca del papel de los hombres y las mujeres en el breve periodo de tiempo

transcurrido desde la independencia de Letonia. Sin embargo, se han registrado algunos éxitos. La cuestión se está debatiendo cada vez más a los medios de comunicación y se promueve a todos los niveles del sistema de enseñanza. Asimismo, está previsto dar amplia difusión al contenido de los debates de la delegación con el Comité.

4. **La Sra. Reine** (Letonia), contestando a las preguntas del Comité sobre la estructura constitucional e institucional de Letonia, señala que el informe inicial y los informes periódicos segundo y tercero combinados de Letonia (CEDAW/C/LVA/1-3) se han presentado tarde por falta de recursos humanos. Letonia ratificó la Convención en 1992, sólo dos años después de recuperar la independencia, y hasta 1998 no se creó la infraestructura necesaria para presentar informes a los órganos de las Naciones Unidas establecidos en virtud de tratados. Por lo tanto, el retraso en la presentación del informe se ha debido a dificultades estructurales y no a la falta de voluntad política por parte de Letonia. Por lo que se refiere a la preparación del informe, dice que el borrador se envió a las organizaciones no gubernamentales, al Instituto de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Letonia y a la Oficina Nacional de Derechos Humanos de Letonia, y que sus observaciones se han incorporado a la versión revisada. El informe ha sido preparado por el ejecutivo; los procedimientos nacionales no prevén que el Parlamento intervenga en su preparación. No obstante, el informe se ha hecho público y los medios de comunicación han seguido de cerca el proceso de redacción y aprobación. El informe se ha redactado en letón y posteriormente se ha traducido a los idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Está disponible en un sitio público en Internet al que tienen acceso las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil. La Oficina del Representante del Gobierno de Letonia ante las organizaciones internacionales de derechos humanos ha realizado y publicado un análisis de las disposiciones de la Convención y de las Recomendaciones Generales del Comité, y la propia Convención se ha traducido al letón y puede consultarse en Internet.

5. Por lo que respecta al sistema jurídico nacional, señala que, aunque desde la independencia Letonia ha ratificado varios instrumentos internacionales, la legislación nacional todavía no está en plena conformidad con sus disposiciones. Sin embargo, está previsto examinar esa cuestión y sólo se requiere tiempo para

lograr esa conformidad. Por lo que respecta a las disposiciones jurídicas que prohíben la discriminación, señala que, cuando recuperó la independencia, en 1990, Letonia restableció su Constitución de 1922, que era un documento marco en el que sólo se establecían principios generales. De acuerdo con el sistema jurídico nacional de Letonia, se aprobaron instrumentos legislativos en esferas específicas del derecho, como el derecho civil o el derecho administrativo, en lugar de aprobar leyes específicas sobre determinadas cuestiones. En cuanto a la estructura institucional que se encarga de los derechos de la mujer, la oradora dice que el Ministerio de Asuntos de la Infancia y la Familia se ha creado para coordinar y supervisar la aplicación de las medidas relacionadas con la protección de los derechos del niño y ocuparse de las cuestiones relacionadas con la juventud y la familia. El Ministerio atiende a las denuncias y lleva a cabo inspecciones *in situ*, en respuesta a denuncias o por iniciativa propia.

6. Por lo que se refiere a la participación de las mujeres en la profesión jurídica, dice que el Gobierno no ve la necesidad de adoptar medidas especiales temporales dado que las mujeres ocupan ya una posición muy prominente en ese ámbito. El Ministerio de Justicia presenta las candidaturas de los jueces, que son nombrados por el Saeima (Parlamento). Refiriéndose a la formación judicial y jurídica, la oradora señala que los cursos obligatorios sobre derechos humanos a los que tienen que asistir los jueces de los tribunales administrativos y de distrito recién nombrados incluyen las normas internacionales sobre la igualdad de trato y la discriminación, incluidas las normas de las Naciones Unidas y el Consejo de Europa. Además, los derechos de la mujer y la igualdad de género están integrados a los cursos anuales sobre derecho de familia, derecho laboral y derecho social a los que asisten los jueces de los tribunales regionales y de distrito. En la Facultad de Derecho de la Universidad de Letonia se imparten clases sobre la Convención como parte de los cursos de derecho internacional y derecho laboral, y la Escuela Jurídica de Posgrado de Riga ofrece un breve curso sobre la Convención para estudiantes de legislación internacional sobre derechos humanos. La Convención se ha invocado en dos casos judiciales relativos a la igualdad de acceso al empleo.

7. Respondiendo a la pregunta anterior Comité sobre la existencia de recursos eficaces en caso de presunta discriminación, dice que la Inspección de Trabajo dispone de servicios de consultoría para los empleadores

y los empleados, recibe las denuncias de las mujeres y lleva a cabo inspecciones periódicas de los lugares de trabajo. Además, la Oficina Nacional de Derechos Humanos tiene el mandato de examinar cualquier denuncia de presunta violación de los derechos humanos y hacer recomendaciones a los empleadores. Por lo que respecta a los recursos judiciales, la oradora dice que en la Ley del trabajo ofrece a las mujeres la posibilidad de solicitar reparación en los casos de discriminación en el momento de la contratación o del despido, durante el empleo, en relación con la remuneración, y en caso de despido improcedente. En caso de trato discriminatorio, la carga de la prueba corresponderá al empleador. En caso de trato discriminatorio fuera de las relaciones laborales, la mujer tiene derecho a solicitar una indemnización por daños no pecuniarios como resultado de una ofensa a su honor o dignidad. También se puede recurrir al Tribunal Constitucional, que es el encargado de investigar las denuncias de inconstitucionalidad relativas a disposiciones jurídicas. La Inspección de Trabajo y la Oficina Nacional de Derechos Humanos ofrecen asesoramiento jurídico gratuito, y las personas que desean recurrir a los tribunales disponen de asistencia letrada gratuita. El Ministerio de Justicia y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) han llevado a cabo una evaluación conjunta en la que se ha llegado a la conclusión de que las mujeres solicitan asistencia letrada con más frecuencia que los hombres, principalmente por falta de recursos financieros. Por lo que se refiere al procedimiento que siguen los tribunales para determinar las indemnizaciones, la Ley del trabajo establece que el tribunal determinará la cantidad pagadera a modo de indemnización en los casos de discriminación a menos que las partes en una diferencia hayan llegado a un acuerdo. Esa disposición no viola la legislación de la Comunidad Europea, siempre que se interprete de acuerdo con sus normas jurídicas.

8. En cuanto a las preguntas relativas a la Oficina Nacional de Derechos Humanos de Letonia, señala que tiene competencia para ocuparse de las denuncias de presuntas violaciones de los derechos humanos, iniciar investigaciones por iniciativa propia, a formular recomendaciones al Gobierno y al Parlamento sobre la conformidad de la legislación con las normas internacionales de derechos humanos, presentar solicitudes al Tribunal Constitucional sobre la compatibilidad de determinadas disposiciones jurídicas con la Constitución y las normas internacionales, e informar a la sociedad acerca de los derechos humanos. La Oficina

tiene también competencia para pedir a las autoridades información (incluida información reservada), realizar visitas sobre el terreno, formular recomendaciones y ayudar a las partes a llegar a arreglos amistosos. Hasta la fecha, la Oficina a hecho públicas tres recomendaciones generales sobre la lucha contra la discriminación: una recomendación sobre las prácticas discriminatorias en la publicidad, una recomendación sobre la discriminación en la educación y una recomendación sobre la posible discriminación en la organización de los las Olimpiadas letonas. La Oficina cuenta con una plantilla de 22 funcionarios y, en 2003, su presupuesto ascendió a 296.578 dólares EE.UU. En 2003 la Oficina recibió 4.769 denuncias, celebró 508 seminarios de información, hizo 129 visitas a las administraciones locales y publicó tres documentos informativos. Sus funcionarios realizan visitas periódicas a las escuelas a fin de informar a los alumnos acerca de los derechos humanos, incluidas cuestiones relacionadas con la violencia doméstica. Hasta la fecha, la Oficina ha presentado ocho solicitudes al Tribunal Constitucional y, en cuatro de esos casos, el Tribunal dictaminó que las disposiciones en cuestión eran anticonstitucionales. La Oficina asiste regularmente a las reuniones de los grupos de trabajo encargados de redactar la legislación y, con frecuencia, es invitada a emitir su opinión. La Oficina forma parte del grupo de trabajo que ha redactado el proyecto de ley de lucha contra la discriminación que tiene actualmente ante sí el Parlamento, y tiene un escaño permanente de consultor en la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Públicos del Saeima.

9. Se puede votar a partir de los 18 años y la edad mínima para presentarse a las elecciones, tanto parlamentarias como municipales, es de 21 años tanto para los hombres como para las mujeres. El Parlamento ha debatido un proyecto de ley en virtud del cual las mujeres debían representar al menos el 25% de los candidatos electorales; aunque el proyecto se ha rechazado, probablemente volverá a examinarse antes de las próximas elecciones.

10. Las guarderías del país sólo disponen de 49.037 plazas para 60.500 niños menores de 3 años. Sin embargo, cerca del 100% de los niños de los demás grupos de edad están escolarizados: 69.194 en parvularios (3 a 6 años de edad), 103.359 en escuelas primarias (7 a 12 años), 175.860 en escuelas secundarias elementales (13 a 15 años) y 107.622 en escuelas secundarias superiores (16 a 18 años). La administración local de

Riga, donde se concentra la mayor parte de la población, está financiando la creación de las guarderías.

11. Refiriéndose a los párrafos 300 a 304 del informe, la oradora dice que, en virtud del derecho civil, las personas de entre 16 y 18 años necesitan la autorización de sus padres o tutores legales para contraer matrimonio; sin embargo, si esa autorización se deniega sin una razón válida, el tribunal tutelar puede autorizar el matrimonio. Es inexacto afirmar que un hombre casado no puede ser reconocido como padre del hijo de otra mujer; el consentimiento de su esposa sólo se requiere para que la paternidad sea reconocida por los tribunales. Las mujeres no están sujetas a ese requisito.

12. **La Sra. Badovskis** (Letonia) dice que el Gabinete de Ministros ha aprobado varios instrumentos de política para promover la igualdad de trato de las mujeres, entre los que figuran el Concepto para la aplicación de la igualdad de género en Letonia, el memorando de entendimiento entre la Unión Europea y la República de Letonia, el Memorando Conjunto de Inclusión del Gobierno de Letonia y la Dirección General de Empleo y Asuntos Sociales de la Comisión Europea, el Documento Conjunto de Evaluación de las prioridades de política de Letonia de relación con el empleo y el mercado laboral, el Programa Nacional para la Prevención de la Trata de Seres Humanos para 2004-2008, los planes nacionales de empleo y el Documento Único de Programación para 2004-2006 de los fondos estructurales de la Unión Europea. En la actualidad, el Ministro de Bienestar está examinando varios proyectos de documentos de política que se van a presentar al Gabinete de Ministros y a otras entidades gubernamentales, incluidos el Programa de Aplicación de la Igualdad de Género 2005-2006, el Plan Nacional de Acción para la Reducción de la Pobreza y la Exclusión Social, y un programa nacional titulado "Fomento del desarrollo de la capacidad de las instituciones encargadas de la aplicación de la política del mercado laboral y la igualdad de género, y de la difusión de información y la sensibilización".

13. Entre los instrumentos legislativos que se han aprobado recientemente figuran la Ley del trabajo, la Ley de protección laboral, varios reglamentos del Gabinete de Ministros sobre empleo y protección laboral y la Ley de procedimiento administrativo. El Parlamento ha aprobado en primera lectura un proyecto de ley sobre prevención de la discriminación. La nueva Ley del trabajo incluye definiciones específicas de discriminación directa, acoso (incluido el acoso sexual) y

discriminación indirecta que están en conformidad con el reciente fallo del Tribunal de Justicia Europeo. En los casos de acoso la carga de la prueba corresponde al acusado, y existen disposiciones sobre la facilitación del acceso de las personas discapacitadas y sanciones por violar el principio de la igualdad de trato (incluidas indemnizaciones por perjuicios morales).

14. Varios órganos parlamentarios se ocupan de las cuestiones relacionadas con la igualdad de género: la Subcomisión de la Igualdad de Género de la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Públicos y el Grupo de Cooperación Interparlamentaria de Mujeres. También se encargan de esa cuestión funcionarios nombrados específicamente para tal fin en cada uno de los Ministerios del Gobierno. El Grupo de Trabajo Interministerial y el Ministerio de Bienestar, que es la principal institución gubernamental encargada de las cuestiones relacionadas con la igualdad de género, se ocupan de coordinar la aplicación por todos los Ministerios de la política de igualdad. El Consejo de Letonia para la Igualdad de Género asesora al Gobierno sobre cuestiones de género, y recientemente se han creado el Ministerio de Asuntos de la Infancia y la Familia y la Secretaría del Ministro de Asuntos relacionados con la Integración Social. La Oficina Nacional de Derechos Humanos, la Inspección Nacional de Trabajo, la Escuela de Administración Pública de Letonia y la Oficina Central de Estadística también se ocupan de las cuestiones de género.

15. Entre los proyectos que se pusieron en marcha a partir de enero de 2002 para promover la igualdad de género figuran “Género y política en Letonia”, destinado a incrementar el número de candidatas que se presentan a las elecciones, en particular a las elecciones a las administraciones locales previstas para marzo del 2005, e “Incorporación de una perspectiva de género a las políticas nacionales de Letonia”, que se aplicó en 2003 en colaboración con el programa de la Comunidad Europea. En el marco de ese proyecto, que tenía por objeto eliminar los estereotipos y crear las mismas oportunidades de empleo para los hombres y las mujeres, se celebraron seminarios a los que asistieron representantes de la mano de obra y del empresariado. El proyecto titulado “Desarrollo de la capacidad administrativa de los órganos gubernamentales y los interlocutores sociales en el fomento y la aplicación de una perspectiva de género”, que se aplicó conjuntamente con la Unión Europea y el programa PHARE (Ayuda a Polonia y Hungría para la Reconstrucción de la

Economía) y que tenía por objeto incluir la perspectiva de género en las políticas nacionales, ha patrocinado ya la celebración de un seminario de formación que ha tenido gran éxito. El proyecto “Mujeres hacia el liderazgo en la empresa y la agricultura” se está aplicando en el contexto del Programa para la Aplicación de la Igualdad de Género de la Comunidad Europea y en colaboración con Suecia, Grecia e Islandia. El proyecto, dirigido por el Ministerio de Asuntos de la Infancia y la Familia de Noruega, está encaminado a mejorar la participación de las mujeres en la empresa y la agricultura y a potenciar su papel en la adopción de decisiones económicas. El proyecto “Los medios de comunicación en la (re)distribución del poder”, que se pondrá en marcha en enero en colaboración con la Unión Europea, luchará contra los estereotipos en los medios de comunicación, la formulación de políticas y la sociedad en general y reforzará el papel de la mujer en el proceso de adopción de decisiones. Otros proyectos son el Programa de Aplicación en la Igualdad de Género 2005-2006, el Programa de Rehabilitación Social, y el programa “Fomento e inclusión de una perspectiva de género a nivel municipal en Letonia”, que concluyó en junio.

16. En Letonia están registradas unas 40 organizaciones de mujeres en las que 33 desarrollan actividades. La Coalición para la Igualdad de Género en Letonia abarca a 30 organizaciones de mujeres y tiene aproximadamente 40 miembros; La Red de Organizaciones No Gubernamentales (ONG) de Mujeres reúne a organizaciones y clubes de mujeres de todo el país. Las ONG colaboran regularmente con las instituciones gubernamentales a través de su participación en el Consejo para la Igualdad de Género, el Grupo de Trabajo Interministerial sobre Cuestiones relacionadas con la Igualdad de Género y otros grupos de trabajo pertinentes. El Ministerio de Bienestar informa a las ONG de las decisiones de política. Además, todos los proyectos de legislación sobre empleo y cuestiones sociales se debaten con las organizaciones pertinentes de la sociedad civil, normalmente en el marco del Consejo Nacional Tripartito de Cooperación y de sus subconsejos.

17. El Gobierno también financia proyectos que ejecutan las ONG. Por ejemplo, El Centro de Crisis de Skalbes y el Centro de la Mujer y el Niño de Talsi están financiados en parte por los gobiernos municipales. Aunque en el Plan Nacional de Acción para 2002 no se abordaba la cuestión de la mujer, se aprobó un proyecto de tres años de duración titulado “Género y

política en Letonia” destinado a promover la participación de las mujeres en el proceso electoral. Está previsto que el proyecto concluya en diciembre. El proyecto titulado “Mujeres hacia el liderazgo en la empresa y la agricultura”, que se puso en marcha del 2003, ofrece a arreglos alternativos para el cuidado de los niños y permite a las mujeres trabajar con horario flexible.

18. La publicación más reciente sobre igualdad de género y derechos de la mujer ha sido la traducción de un manual sobre la incorporación de una perspectiva de género preparado por A. Neimanis, del PNUD. El Concepto para la aplicación de la igualdad de género y los marcos de la Comunidad Europea se han publicado en letón, y la igualdad de género y los derechos de la mujer forman parte de diversos proyectos e investigación y publicaciones financiados por el Ministerio de Bienestar o por organizaciones internacionales. La nueva Ley del trabajo se ha dado a conocer a través de los medios de comunicación, y se ha publicado un manual sobre derechos laborales destinado a los trabajadores y los empleadores de Letonia. En el marco del proyecto titulado “Los medios de comunicación en la (re)distribución del poder”, se alienta a los medios de comunicación a luchar contra los estereotipos vigentes. En agosto, un experto en preparación de presupuestos con una perspectiva de género, que ha concluido recientemente su formación, llevará a cabo un seminario destinado a funcionarios públicos y representantes de otras instituciones.

19. La elevada tasa de desempleo de las mujeres es el reflejo de la tasa general de desempleo de Letonia, que se sitúa en el 10,6%. Sin embargo, esa cifra disminuyó levemente entre 2002 y 2003 tanto para las mujeres (una disminución del 0,5%) como para la población en general (una disminución de 1,4%). Se están tomando medidas enérgicas en el mercado laboral a fin de hacer frente a ese problema y, en particular, de resolver el problema de las personas que se reincorporan al mercado después de una licencia por maternidad o paternidad (Ley de ayuda a las personas que buscan empleo y a los desempleados). En 2003 el 92,3% de las mujeres empleadas estaban cubiertas por el seguro de desempleo; las personas discapacitadas y los jubilados no pueden acogerse a ese seguro. Según datos estadísticos de la Agencia Estatal del Empleo, se han impartido cursos de formación o reciclaje a 4.679 mujeres, se ha contratado a 8.371 mujeres como trabajadoras temporales en el sector público, 21.155 mujeres han adquirido

nuevos conocimientos especializados a través de los “clubes de personas en busca de empleo”, y 601 mujeres se han beneficiado de las medidas especiales para grupos desfavorecidos. En el primer trimestre de 2004, 8.761 mujeres, es decir, el 2,6% de las mujeres que cobraban una pensión, lo hacían por jubilación anticipada.

20. Las prestaciones y un entorno laboral adaptado a la vida familiar atraen a muchas mujeres hacia el sector público, aunque su importante presencia en ese sector también se debe a la segregación de género o a los estereotipos; por ejemplo, las mujeres se concentran en gran medida en algunos sectores, como la sanidad, a la educación y la asistencia social. La segregación horizontal y vertical en el mercado laboral también es causa de las disparidades salariales entre las mujeres y los hombres. La Ley del trabajo garantiza el mismo salario por igual trabajo o por un trabajo de igual valor y el derecho a exigir la totalidad de la remuneración o a incoar procedimientos ante los tribunales dentro del plazo de un mes en caso de violación de esa disposición por parte de los empleadores. La Ley establece también la metodología básica para evaluar el trabajo intelectual y el trabajo físico. El Gabinete de Ministros determina las categorías de cualificaciones ocupacionales. Existen numerosos sindicatos de empleados del sector público, incluido el Sindicato de Empleados de las Instituciones Públicas, las Autonomías y el Sector Financiero, el Sindicato de Funcionarios Públicos, el Sindicato del Personal de Enfermería y Atención de la Salud, el Sindicato de Trabajadores de la Salud y Asistentes Sociales y el Sindicato de Trabajadores de Educación y Ciencia.

21. Aunque la Ley del trabajo garantiza las mismas oportunidades de empleo sin discriminación por razones de sexo, se pueden hacer excepciones caso por caso cuando un trabajo haya de ser realizado por una persona de un sexo determinado (por ejemplo, una mujer no puede solicitar el papel de un hombre en una película). Sin embargo, esa disposición no puede invocarse para establecer una lista permanente de profesiones de las que están excluidas las mujeres. Asimismo, la ley prohíbe el trato discriminatorio por motivos de embarazo con muy raras excepciones (por ejemplo, cuando un trabajo determinado no puede realizarse durante el embarazo en el marco de un contrato de trabajo a corto plazo). Se han denunciado muy pocos casos de discriminación por motivos de embarazo. Además, se han destinado 52,6 millones de latí (aproximadamente 100.000 dólares EE.UU.) del presupuesto básico y el

presupuesto especial del Estado y los presupuestos de las organizaciones locales al desarrollo de documentos de política, legislación y proyectos de asistencia social.

22. **El Sr. Rozkalns** (Letonia), contestando a las preguntas relativas a la salud, dice que en Letonia el número de abortos pasó de 15.647 en 2001 a 14.508 en 2003, y de 796 por mil nacidos vivos en 2001 a 734,4 en 2002 y a 695,5 en 2003. En virtud de la Ley de salud sexual y reproductiva, que se aprobó en 2003, los abortos sólo pueden practicarse por decisión de la mujer, si razones médicas de peso así lo exigen o en caso de embarazo como consecuencia de una violación. En los dos últimos casos se requiere la opinión de por lo menos tres médicos; en caso de violación también es necesaria una confirmación de la policía. Los médicos tienen la obligación de facilitar a las mujeres, oralmente y por escrito, información sobre las connotaciones morales y las posibles complicaciones médicas del aborto, y sobre las distintas opciones para quedarse con el niño. En general, esa información tiene por objeto desalentar el procedimiento. El aborto tiene que practicarse en un plazo de 72 horas a partir del momento en el que la mujer da su consentimiento y ha sido informada de sus posibles consecuencias médicas.

23. Sólo se puede practicar un aborto a una menor si ésta o uno de sus progenitores lo autoriza. El Gabinete de Ministros ha aprobado una normativa que regula todos los aspectos de la cuestión, además de una Estrategia de Salud Pública para promover un estilo de vida saludable, especialmente por lo que respecta a la salud reproductiva. En el marco del programa especial titulado “Servicios de atención de la salud adaptados a los jóvenes”, desarrollado por el Ministerio de Sanidad, los centros de atención de la salud patrocinan actividades especiales educativas y de información destinadas a ayudar a los jóvenes a prevenir embarazos no deseados y a elegir métodos anticonceptivos adecuados. La Asociación de Planificación Familiar y Salud Reproductiva (conocida como “Flor de helecho”) ofrece conferencias en destinadas a los jóvenes sobre estilos de vida saludables y de salud reproductiva.

24. El Ministerio de Sanidad de Letonia dispone de un Centro de Prevención del SIDA, y, en 2003, el Gabinete aprobó el “Programa de lucha contra la propagación del VIH y el SIDA para el periodo 2003-2007”, enmarcado en la estrategia general de salud pública, con miras a lograr una reducción del número de nuevos casos para 2010. Ese Programa está en conformidad con la Declaración de Compromiso sobre el VIH/SIDA

aprobada por la Asamblea General en 2001 y con otros muchos instrumentos internacionales. El Estado corre con todos los gastos de tratamiento.

25. La prescripción de anticonceptivos a una menor es una decisión que corresponde a su médico. Aunque existen consultas gratuitas para los menores, éstos no pueden adquirir anticonceptivos a precios rebajados. En el otro extremo en la vida reproductiva de la mujer, el proyecto anual “KONTIA” se encarga de vigilar la salud y la calidad de vida de las mujeres menopáusicas y les facilita información acerca de sus problemas y de cómo abordarlos. Esa información también se difunde a los profesionales de la salud y por medio de campañas de información pública.

26. **La Sra. Falka** (Letonia), refiriéndose a la cuestión de la educación, dice que, por orden del Ministerio de Educación y Ciencia, los principios de derechos humanos, incluida la igualdad de género, forman parte de todos los programas de estudios. Por ejemplo, en las instituciones de formación profesional, los cursos de estudios relacionados con la salud abordan la igualdad de género al tratar temas como la higiene, la seguridad en el lugar de trabajo, la organización del trabajo y las relaciones entre los trabajadores. En los cursos sobre salud que se imparten en las escuelas primarias y secundarias se aborda la cuestión del cambio de los papeles atribuidos a hombres y mujeres y de los estereotipos. En las escuelas secundarias, se informa a todos los jóvenes acerca de los peligros de la drogadicción y se les enseña a prevenir la drogodependencia. A ese respecto, varias ONG colaboran con las escuelas a través de centros para la prevención del VIH/SIDA, centros de salud para jóvenes y campamentos de verano para profesores y alumnos. En los cursos de historia de la cultura se enseña a ser tolerantes ante las diferencias culturales y de género y se aborda la igualdad de género, los papeles de los hombres y las mujeres en la sociedad y el feminismo, y se trata de inculcar un pensamiento creativo y crítico que vaya más allá de las diferencias de género y que valore la personalidad y el talento individuales. Los alumnos de enseñanza secundaria de ambos sexos asisten a cursos de labores domésticas y organización del hogar y trabajos manuales. En 2003 y 2004, unos mil profesores de enseñanza primaria y secundaria recibieron formación para impartir cursos de ciencias sociales en los que se enseñan cuestiones relacionadas con los derechos humanos, la igualdad de género, la familia y la solidaridad social y los derechos de los deberes de los ciudadanos. Según las

últimas estadísticas, dos tercios de los profesores universitarios y alrededor de un tercio de los rectores de universidades son mujeres.

27. **La Sra. Vaisla** (Letonia) dice que, según las estadísticas de la policía correspondientes a 2003, más de 750 mujeres han sido víctimas de la violencia: unas 80 han sido asesinadas, 60 violadas, 280 agredidas y 100 han sufrido heridas graves. Una cuarta parte de las alrededor de 400 llamadas que recibe cada semana la policía municipal de Riga están relacionadas con la violencia doméstica, y cerca de la mitad de los crímenes de los que son víctimas las mujeres en Letonia, incluidos aproximadamente 35 homicidios al año, se producen en el seno de la familia.

28. Alrededor de una cuarta parte de los agentes de policía y algo menos de la mitad de los reclutas de la Academia de Policía son mujeres. El cuerpo de policía no está bien pagado y, por lo general, las mujeres prefieren trabajar en la administración pública. La formación judicial y policial incluye seminarios sobre la violencia doméstica y la prevención de la trata de mujeres.

29. El Gobierno ha puesto en marcha un programa de cuatro años de duración para la prevención de la trata en el marco del cual se informará a la opinión pública, y, en particular, a los jóvenes, acerca de esa cuestión, se impartirá formación a los policías y a los profesores sobre cómo prevenir ese fenómeno, y se ofrecerán servicios de rehabilitación, incluidos exámenes médicos, apoyo y centros de acogida para la recuperación de las víctimas de la trata. El Gobierno pedirá asistencia financiera a la Comunidad Europea para sufragar esos servicios de apoyo y buscará la forma de ayudar a los extranjeros que hayan sido víctimas de trata en Letonia. La Organización Internacional para las Migraciones ha proporcionado fondos para actividades de repatriación y rehabilitación. La policía colabora en esa esfera con el Estado y las instituciones municipales y ONG, y existen varios centros de crisis, centros de recursos y centros de asistencia médica y psicológica para mujeres, además de centros de rehabilitación para niños.

30. La policía cree que todos los meses salen de Letonia más de 100 mujeres para dedicarse a la prostitución en otros países europeos, de las que más del 99% lo hace por voluntad propia y es plenamente consciente de lo que entraña su decisión. En Letonia la prostitución no está prohibida pero se considera una

lacría social. La inducción a la prostitución por terceras partes y la prostitución de menores están prohibidas. En este último caso, la situación ha mejorado desde que, en 2002, las disposiciones de la ley se hicieron considerablemente más estrictas; además, la policía y los medios de comunicación están colaborando con el fin de dar a conocer la severidad con la que los tribunales castigan a los que se dedican a la prostitución o la trata de menores.

31. El presupuesto de la campaña de los países nórdicos y del Báltico contra la trata de mujeres ascendía a 300.000 coronas danesas que se utilizaron entre abril de 2002 y diciembre de 2003 para organizar seminarios en escuelas y emitir programas radiofónicos destinados a sensibilizar a la opinión pública acerca de la trata. También se celebraron en las tres capitales del Báltico seminarios conjuntos que contaron con la presencia de representantes de organismos públicos, investigadores, policías, autoridades de inmigración, ONG, medios de comunicación y particulares procedentes de los ocho países participantes. Eso seminarios han servido de catalizador para promover el debate público.

32. En los primeros seis meses de 2004 los tribunales juzgaron ocho casos en los que se encausó a 36 personas y condenó a 17 por violar el artículo 165.1 del Código Penal relativo a la explotación sexual. En 2003, se juzgaron 12 casos, se encausó a 68 personas y se condenó a 17, y en 2002 se juzgaron 13 casos, se encausó a 17 personas y se condenó a 12. Desde 2003 se ha condenado a cinco personas en virtud del artículo 154. Por lo general, las víctimas de esos delitos eran mujeres de edades comprendidas entre los 18 y los 25 años a las que se había atraído a Europa occidental engañándolas con el dinero que podían ganar trabajando en los burdeles de los países de la región. Esas mujeres rara vez habían sufrido agresiones por parte de los delincuentes porque la violencia habría atraído la atención de la policía. En su mayoría, esas mujeres habían aceptado voluntariamente y eran plenamente conscientes de que se las contrataba para que se dedicasen a prostitución. En ocasiones habían aceptado trabajar en un club de *striptease* y, al darse cuenta de que tenían que prostituirse, habían optado por regresar a casa.

33. **La Sra. Tavares da Silva**, señalando que el párrafo 17 del informe puede inducir a error, agradece la aclaración sobre el establecimiento del Consejo para la Igualdad de Género.

34. **La Sra. Šimonović** pregunta si la Constitución incluye el principio específico de la igualdad de derechos de hombres y mujeres.

35. **La Sra. Morvai** dice que no entiende por qué sólo tres organizaciones no gubernamentales letonas han formulado observaciones sobre el informe cuando cabe suponer que el Gobierno colabora de manera estructurada con las organizaciones no gubernamentales de todo el país. El Gobierno ha llevado a cabo una campaña para informar a la opinión pública de la disponibilidad de asistencia en caso de violencia doméstica, pero no está claro que haya proporcionado financiación a las organizaciones gubernamentales que, aparentemente, prestan la mayor parte de esos servicios. Celebrando las nuevas sanciones aplicables con arreglo al Código Penal a los clientes de las prostitutas, pregunta si se consideran delito la violación dentro del matrimonio y qué penas se aplican a los que se dedican a la trata de mujeres. Por lo que se refiere a la cuestión del aborto, las medidas preventivas del Gobierno para reducir el elevadísimo número de abortos deberían estar destinadas no sólo a las mujeres jóvenes sino también a las de mediana edad, y, especialmente a los hombres, que también tienen responsabilidad en la cuestión.

36. **La Sra. Schöpp-Schilling** pregunta si la reevaluación del valor del trabajo intelectual ha hecho aumentar el salario en los sectores con predominio de mujeres, como la enseñanza, los asuntos culturales, la medicina o el derecho; y si los criterios utilizados para determinar qué constituye trabajo físico incluyen la tensión derivada del uso de un ordenador o simplemente el trabajo pesado. Insta al Gobierno a que ratifique el Protocolo Facultativo de la Convención; éste no modifica en modo alguno la esencia de las obligaciones de Letonia en virtud de la Convención, sino que se limita a añadir dos procedimientos de fiscalización, un procedimiento de presentación de denuncias y un procedimiento de investigación.

37. **La Sra. Manalo** pregunta si en alguno de los Códigos aplicables se define en la violación dentro del matrimonio y, en caso contrario, como podría el Gobierno promover la adopción de legislación para castigarlo.

38. **La Sra. Reine** (Letonia) dice que el párrafo 17 del informe se ha sustituido. El Gobierno ha seguido otra vía y ha procedido a crear el Consejo para la Igualdad de Género.

39. En la Constitución se afirma que todas las personas son iguales, sin excepción. Los tribunales siempre han interpretado que esa disposición sobre igualdad prohíbe la discriminación por razones de sexo o edad, o por cualquier otro motivo.

40. El Gobierno envió copias de su informe a las tres principales organizaciones no gubernamentales que desarrollan actividades en este ámbito y brindó a todas las demás la oportunidad de presentar observaciones durante el periodo debate público, tanto en sus propios sitios en la Web como directamente al Gobierno. Correspondía a las organizaciones no gubernamentales aprovechar ese procedimiento, y sólo tres lo han hecho.

41. La información sobre la financiación pública de los servicios que prestan entidades privadas a las víctimas de la violencia doméstica se facilitará más adelante. El Código Penal prohíbe la violación, incluida la violación dentro del matrimonio. Las penas aplicables a la trata de mujeres son penas de prisión en la práctica totalidad de los casos.

42. En el próximo informe se facilitará más información sobre las diferencias salariales existentes en Letonia, y es posible que el Gobierno tenga que encargar una encuesta especial para determinar las cifras exactas. Normalmente, los niveles salariales dependen de las cualificaciones del trabajador: la educación, la capacidad intelectual, los conocimientos especializados, los conocimientos de idiomas y demás. Ha habido propuestas para aumentar los salarios del personal docente, que está mal pagado. Por otra parte, los profesionales del derecho figuran entre los mejor pagados: lo elevado de sus salarios es algo intencionado y tiene por objeto reducir los casos de corrupción.

43. No puede decir que el Gobierno esté dispuesto a contraer otro compromiso internacional, pero asegura al Comité que seguirá estudiando la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo.

44. **El Sr. Roskans** (Letonia) señala que los estudios han puesto de manifiesto que la gran mayoría de las mujeres que abortan en Letonia tienen edades comprendidas entre los 18 y los 25 años por lo que las campañas del Gobierno tienen que seguir estando dirigidas principalmente a ese grupo de edad. Los resultados de la campaña “Flor de helecho” de 2000 y de un estudio del PNUD indican que la gran mayoría de los hombres no reconoce tener ninguna responsabilidad personal en la planificación familiar, y el Gobierno es

consciente de que es preciso cambiar esa actitud por medio de la educación.

45. **La Presidenta** da las gracias a la delegación de Letonia y le indica que las observaciones finales del Comité se presentarán al Gobierno de Letonia cuando concluya el actual periodo de sesiones. Celebra la importancia que está otorgando Letonia a la política social de potenciación del papel de la persona y felicita al país por su adhesión a la Unión Europea con todo lo que ello implica. Sin embargo, subraya que, dado que para el Comité la consideración más importante son las obligaciones contractuales de los Estados partes de conformidad con la Convención, insta a Letonia a que, en el futuro, adopte las disposiciones de ésta como marco básico de su legislación para luchar contra la discriminación de la mujer. Aunque Letonia ha puesto en marcha reformas jurídicas de gran alcance, todavía persisten numerosos problemas relacionados con la aplicación de esas reformas. Por ejemplo, la legislación laboral se ha adaptado a las normas europeas, pero ello no significa que no sea necesario mencionar específicamente en la Constitución la igualdad de género, o definir la discriminación en los términos que se establecen en la Convención. Las leyes por sí solas nunca bastan, en ningún país, para lograr el cambio, pero esa definición repercutirá más allá de la ley, a la esfera privada, donde todavía hay que hacer frente a la discriminación, y en la realización práctica del principio de la igualdad, como se dispone en el apartado a) del artículo 2 de la Convención, no sólo en la esfera laboral sino también en otras esferas, como la salud y la vida familiar. Letonia tiene también que intensificar sus esfuerzos para hacer frente a los estereotipos de género y a las prácticas culturales discriminatorias. El Comité celebra la aprobación del Programa Nacional para la Aplicación de la Igualdad de Trato. Debe proseguir la labor de sensibilización con respecto a la situación de la mujer en la administración pública, entre el personal jurídico (incluidos los jueces) y en toda la sociedad civil. Tan importante como disponer de la legislación necesaria es la cuestión de cómo aplican la comunidad jurídica y la policía esa legislación y cuál es el grado de sensibilización de la sociedad en general, y de las mujeres en particular, acerca de la utilización de la ley y del sistema judicial para luchar contra la discriminación. La Convención no sólo se debe incorporar al programa de estudios de las facultades de derecho; también debe utilizarse para formar a los jueces y los policías que ya están trabajando, y sus disposiciones deben

formar parte en que las nuevas leyes que se aprueben para luchar contra la discriminación.

46. Letonia cuenta con un elevado porcentaje de mujeres entre las autoridades locales y debe aprovechar esa situación para aumentar su número en el Parlamento y en el poder ejecutivo, dado que dispone de un número suficiente de mujeres con un alto nivel cultural. Para tal fin, podrían tomarse medidas especiales temporales que, utilizadas oportunamente, pueden resultar eficaces para mantener esta cuestión en el programa. Es importante que las mujeres figuren entre los encargados de la adopción de decisiones a nivel nacional, como también es importante que ocupen cargos en el sector privado; en el próximo informe se debería facilitar información sobre esta cuestión, desglosada para ambos sectores.

47. Si, a pesar de que la legislación de Letonia estipula que por un trabajo igual se debe recibir la misma remuneración, sigue habiendo diferencias entre los salarios de los hombres los de las mujeres, es evidente que el país necesita una reforma estructural en la que se introduzcan los cambios necesarios para definir esa igualdad de acuerdo con la Convención. El Gabinete de Ministros de Letonia podría recurrir al útil manual publicado por la Unión Interparlamentaria y la División para el Adelanto de la Mujer, que está disponible en ruso y, por lo tanto, es accesible para la mayoría de los letones, y proceder a ratificar el Protocolo Facultativo.

48. **El Sr. Jegermanis** (Letonia) observa que, al preparar sus respuestas a las preguntas suplementarias, la delegación ha mantenido intensos y fructíferos debates con las ONG letonas presentes, y tanto la delegación como esas organizaciones regresarán a casa en mejores condiciones para comprenderse y colaborar en el futuro. Letonia tiene una importante tradición de canciones folclóricas pobladas de diosas, es decir que las mujeres fuertes también desempeñan un papel importante en la cultura del país. Además, en la actualidad, la influencia de sus vecinos escandinavos es mucho más marcada que en el pasado reciente.

*Se levanta la sesión a las 12.40 horas.*